



Expediente: 886/2020

Procedimiento: SUB-SUBVENCIÓN DIRECTA O NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL EL RELINCHO

Referencia: Resolución de Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el marco de estrecha colaboración existente entre este Ayuntamiento y el tejido asociativo que se extiende por todo el término municipal, en virtud del cual aquél viene contribuyendo económicamente a la celebración de eventos de un marcado y tradicional interés social para Calañas.

Teniendo en cuenta el valor supone para este pueblo las actividades llevadas a cabo por la Asociación Cultural El Relincho.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención Nº 60-2020 de esta Ayuntamiento, con fecha 17 de diciembre de 2020.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Conceder a la Asociación Cultural El Relincho una subvención para el año 2020 por importe de 700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48.002 del Presupuesto de 2020, destinada a financiación de gastos corrientes.

SEGUNDO. - Remitir el acuerdo a los servicios municipales de Contabilidad y Tesorería, con objeto de hacer efectiva su materialización.

TERCERO. - Transferir el importe objeto de la presente ayuda a la cuenta relativa a esta Asociación obrante en la tesorería municipal, por importe de 700,00 euros.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que deberá:

- Justificar el destino íntegro dado a la presente ayuda, para el fin previsto, en el plazo máximo de un año desde su concesión, mediante Certificado expedido por el Secretario de la Asociación.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras la presentación de las correspondientes facturas.
- La no justificación del destino de la subvención mediante la presentación de facturas y documentos justificantes del gasto dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones impedirá la obtención de nuevas subvenciones por parte del Ayuntamiento de Calañas.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Mario Peña González.

FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN

